



RESOLUCIÓN N.º **633**

"Por la cual se renueva y extiende la acreditación a la sociedad **ANALIZAR LABORATORIO FISICOQUÍMICO LTDA.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM -

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1, 2 y 9 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004; y el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, y la Resolución No. 0268 del 6 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 0980 del 14 de mayo de 2014, el IDEAM renovó la acreditación para producir información cuantitativa, física, química y microbiológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes a la sociedad **ANALIZAR LABORATORIO FISICOQUÍMICO LTDA.**, identificada con NIT 826.000.346-1, con domicilio en la carrera 33 N° 16-27, en el municipio de Duitama, Departamento de Boyacá.

Que mediante la Resolución No. 3033 del 27 de octubre de 2014, el IDEAM extendió el alcance de la acreditación por visita, para producir información cuantitativa física, química y biológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes a la sociedad **ANALIZAR LABORATORIO FISICOQUÍMICO LTDA.**

Que mediante la Resolución No. 0558 del 06 de abril de 2016, el IDEAM extendió por pruebas de desempeño el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes a la sociedad **ANALIZAR LABORATORIO FISICOQUÍMICO LTDA.**

Que mediante escrito con radicado No. 20169910090332 del día 05 de agosto de 2016, la sociedad **ANALIZAR LABORATORIO FISICOQUÍMICO LTDA.** solicitó al IDEAM, la visita de evaluación para el renovación y extensión de la acreditación.

Que con oficio radicado No. 20166010016331 del 5 de octubre del 2016, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, proyectó el acto administrativo Auto de inicio No. 0048 del 05 de octubre de 2016, por medio del cual se apertura el trámite de renovación y extensión de la acreditación donde se identifican las siguientes variables como alcance solicitado:

VARIABLES DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN:

MATRIZ AGUA:

1. **Alcalinidad total:** Volumétrico, SM 2320 B.
2. **Acidez:** Volumétrico SM 2310 B.

Página 1 de 9

Handwritten initials and a star symbol.



Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible
República de Colombia



IDEAM Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1 633 DE 04 AGO 2017

ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015, "Por la cual se modifica la Resoluciones N.º 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **ANALIZAR LABORATORIO FISCOQUÍMICO LTDA.**, identificada con NIT 826.000.346-1, con domicilio en la Carrera 33 No. 16 – 27 en el municipio de Duitama, Departamento de Boyacá, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

MATRIZ AGUA:

1. **Alcalinidad total:** Volumétrico, SM 2320 B.
2. **Acidez:** Volumétrico SM 2310 B.
3. **Conductividad eléctrica:** Electrométrico, SM 2510 B.
4. **Cloruro:** Argentométrico SM 4500- Cl, B.
5. **Coliformes Termotolerantes (Fecales):** SM 9221 B, E.
6. **Coliformes Totales:** Técnica Estándar de Fermentación en Tubos Múltiples SM 9221 B.
7. **Color Real:** Espectrofotométrico – Longitud de Onda Simple, SM 2120 C.
8. **Demanda Bioquímica de Oxígeno:** Incubación por 5 días – Electrodo de Membrana SM 5210 B, SM 4500 –O, G.
9. **Demanda Bioquímica de Oxígeno:** Incubación por 5 días – Modificación de Azida, SM 5210 B, SM 4500 –O, C.
10. **Demanda Química de Oxígeno:** Reflujo cerrado y colorimétrico, SM 5220 D.
11. **Dureza total:** Volumétrico con EDTA, SM 2340 C.
12. **Dureza cálcica:** Volumétrico con EDTA, SM 3500 – Ca, B.
13. **Fósforo Total:** Digestión con ácido nítrico y sulfúrico, Determinación por cloruro Estañoso, SM 4500 – P, B, D.
14. **Fenoles:** Destilación y Fotométrico Directo, SM 5530 B, D.
15. **Grasas y Aceites:** Extracción líquido-líquido- Partición Gravimétrica, SM 5520 B.
16. **Nitrito:** Colorimétrico, SM 4500 – NO₂, B.
17. **Nitrógeno Amoniacal:** Destilación y Volumetría, SM 4500 – NH₃ B, C.
18. **Oxígeno Disuelto:** Modificación de Azida, SM 4500- O, C.
19. **Sólidos Suspendidos Totales:** Gravimétrico – Secado a 103°C - 105°C, SM 2540 D.
20. **Sólidos Disueltos Totales:** Gravimétrico- Secado a 180°C, SM 2540 C.
21. **Sólidos Totales:** Gravimétrico – Secado a 103°C - 105°C, SM 2540 B.
22. **Sólidos Sedimentables:** Volumétrico- Cono Imhoff, SM 2540 F.
23. **Sulfatos:** Turbidimétrico, SM 4500 – SO₄²⁻ E.
24. **Turbidez:** Nefelométrico, SM 2130 B.
25. **Surfactantes (Sustancias Activas al azul de metileno):** Surfactantes Aniónicos como SAAM, SM 5540 C.

Página 6 de 9

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 633 DE 10 4 AGO 2017

26. Toma de muestra Simple o Puntual: pH (SM 4500-H⁺ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O, C), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Caudal.
27. Toma de muestra Compuesta: pH (SM 4500-H⁺ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O, C), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Caudal.
28. Toma de muestra Integrada en Cuerpo Lótico: pH (SM 4500-H⁺ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O, C), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Caudal.
29. Toma de muestra Integrado en Cuerpo Léptico: pH (SM 4500-H⁺ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O, C), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F).

MATRIZ BIOTA:

1. **Perifiton:** Toma de muestra cuantitativa y cualitativa en cuerpos Lóticos y Lépticos, SM 10300 B.
2. **Fitoplancton:** Toma de muestra cuantitativa y cualitativa en cuerpos Lóticos y Lépticos, SM 10200 B.
3. **Zooplancton:** Toma de muestra cuantitativa y cualitativa en cuerpos Lóticos y Lépticos, SM 10200 B.
4. **Macrófitas Acuáticas:** Toma de muestra cualitativa en cuerpos Lóticos y Lépticos, Estudio Preliminar, SM 10400 B.
5. **Peces:** Toma de muestra cualitativa en cuerpos Lóticos y Lépticos, Adquisición de datos y Preservación de muestras SM 10600 B, C.
6. **Macroinvertebrados Bentónicos:** Toma de muestra cuantitativa y cualitativa en cuerpos Lóticos y Lépticos, SM 10500 B.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22nd edition 2012, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica

ARTÍCULO 2º.- Extender la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **ANALIZAR LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO LTDA.**, identificada con NIT 826.000.346-1, con domicilio en la Carrera 33 No. 16 – 27 en el municipio de Duitama, Departamento Boyacá, para las siguientes variables en las matrices agua, suelo, sedimento, residuos peligrosos, biota y aire, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

MATRIZ AGUA:

30. **Color Real:** Método Colorimétrico con lectura en tres longitudes de onda; ISO 7887: 2011 Método B.
31. **Fosforo Reactivo Soluble (leído como ortofosfatos) Preparación de la muestra - Cloruro Estañoso** SM 4500-P, B, D.
32. **Hidrocarburos:** Extracción líquido-líquido, Partición Gravimétrica SM 5520 B, F.
33. **Nitrato:** Salicilato Sódico, Jean Rodier. 9ª Edición. 2011.
34. **Nitrógeno Total Kjeldahl:** Semi Micro Kjeldahl SM 4500 Norg – C, Destilación y volumetría 4500- NH3 – B, C.

Página 7 de 9

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 633 DE 10 4 AGO 2017

MATRIZ BIOTA:

7. Macroinvertebrados **Asociados a Macrófitas** Toma de muestra cualitativa en cuerpos Lóticos y Lénticos, SM 10500 B.

PARÁGRAFO SEGUNDO°:- Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22nd edition 2012 I*, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 3°.- La acreditación que se otorga a través del presente acto administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **ANALIZAR LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO LTDA.**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 4°.- La sociedad **ANALIZAR LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO LTDA.**, para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar y aprobar anualmente las pruebas de evaluación y desempeño para las variables consideradas en el alcance de la acreditación de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 5°.- Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, hará una visita de verificación *in situ* a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual la sociedad **ANALIZAR LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO LTDA.**, deberá radicar antes del vencimiento del mes dieciocho (18) la solicitud de visita de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 6°.- En caso de que la sociedad **ANALIZAR LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO LTDA.**, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación otorgada.

ARTÍCULO 7°.- La sociedad **ANALIZAR LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO LTDA.**, beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesada como laboratorio acreditado deberá solicitar la renovación a esta Entidad con nueve (9) meses de anticipación al vencimiento del acto administrativo que le otorga la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 8°.- En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación la sociedad **ANALIZAR LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO LTDA.**, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 9°.- La sociedad **ANALIZAR LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO LTDA.**, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

ARTÍCULO 10°.- Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada a la sociedad **ANALIZAR LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO LTDA.**, identificada con NIT 826.000.346-1, con domicilio en la Carrera 33 No. 16 – 27 en el municipio de Duitama, Departamento Boyacá de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página 8 de 9



Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible
República de Colombia



IDEAM Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0533 DE 04 AGO 2017

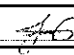
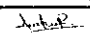
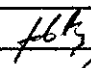
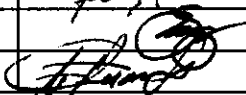
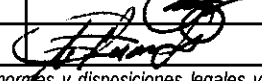
ARTÍCULO 11º.- En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 12º.- La vigencia del presente acto administrativo será de cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 AGO 2017


OMAR FRANCO TORRES
Director General.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julián Darío Guerrero Otero	Evaluador – Grupo de Acreditación.	
Revisó	Lady Andrea Fuertes Ramirez	Evaluador Líder – Grupo de Acreditación	
Revisó/Ajustó.	Julián David Benítez Rincón.	Abogado-Grupo de Acreditación.	
Aprobó	Néstor Alejandro Gómez Guerrero.	Coordinador Grupo de Acreditación.	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez.	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General

Radicado: 20176010008521
Expediente: 201760100100400062E

167